

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INTEGRAL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LUIS FERNANDO LOPEZ CASTRO** REPRESENTANTE LEGAL DE **FUSION, FUMIGACIONES ECOLOGICAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL PROVEEDOR**" Y POR LA OTRA A **RADIO SONORA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. DEMETRIO SOTELO MEDINA**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CLIENTE**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- El representante legal de "**EL PROVEEDOR**", el Sr. Luis Fernando López Castro declara que está registrado ante la SHCP, bajo el régimen de Persona Física con actividad empresarial, con la clave de R.F.C. LOCL710518 IW4, que tiene Licencia Sanitaria otorgada por la SSA, con el número de registro 1426A00226; que está registrado ante SEMARNAT, con el Numero de Registro Ambiental LOCQ02603011; y su representado cuenta con la capacidad para prestar los servicios en materia de este contrato.

II.- Que "**EL CLIENTE**" es un organismo denominado en sitio como Radio Sonora con domicilio fiscal en Calle Obregón # 46, entre Yáñez y Garmendia, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

III.- Que "**EL CLIENTE**" se representa por medio de su Representante Legal, Ing. Demetrio Sotelo Medina.

IV.- Que "**EL CLIENTE**" señala para todos los efectos que los servicios señalados y descritos en el presente contrato se llevaran a cabo en sitio denominado Radio Sonora con domicilio ubicado en Calle Obregón # 46, entre Yáñez y Garmendia, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

V.- Bajo protesta de decir la verdad, "**EL CLIENTE**" declara que desea celebrar el presente contrato para efecto de que "**EL PROVEEDOR**" preste el Servicio de Fumigación y Control Integral de Plagas en instalaciones del "**EL CLIENTE**".

VI.- Están de acuerdo en que dichos servicios prestados por "**EL PROVEEDOR**", se realicen conforme a los términos y condiciones señalados en el presente contrato bajo sus clausulas y anexos, si existieren.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones al tenor de los cuales "**EL PROVEEDOR**" le prestara al "**EL CLIENTE**" los servicios de Fumigación y Control Integral de Plagas, que son requeridos por este último, conforme a la carátula y los anexos, que forma parte del presente contrato.

El Proveedor se obliga a prestar los servicios de **Fumigación y control integral de plagas**, suministrando los bienes, insumos, partes, aditamentos y elementos en general que se requieran para la adecuada y profesional prestación de los servicios que se indican.

En la prestación de los servicios objeto del contrato, EL Proveedor deberá contar con todo el material, equipo y herramienta de trabajo necesaria y suficiente para realizar los servicios y trabajos correspondientes

SEGUNDA. DEFINICIONES: Ambas partes acuerdan que cualesquiera de los términos señalados a continuación, que aparezcan redactados en el presente contrato en mayúsculas, no obstante que se señalen en singular o en plural, tendrán la definición que se indica a continuación: "**EL PROVEEDOR**": **FUSION, FUMIGACIONES ECOLOGICAS** empresa que se dedica a prestar el servicio Urbano de Fumigación y Control Integral de Plagas con domicilio en Jaime Nuno # 35, Col. Periodista en Hermosillo, Sonora; "**EL CLIENTE**": **RADIO SONORA** con domicilio en Calle Obregón # 46, entre Yáñez y Garmendia, Col. Centro, que establece con el Proveedor la prestación de servicios urbanos de fumigación y control integral de plagas un contrato **SEMESTRAL**, vigente a partir de la firma, el cual surtirá efecto comenzando en el mes de marzo y finalizando en septiembre del año en curso, aceptando los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos.

TERCERA. ACEPTACION: "**EL CLIENTE**" manifiesta que:

- a) Todos sus datos asentados en el presente CONTRATO son ciertos;
- b) Cuenta con las facultades legales suficientes para obligarse en los términos y cláusulas del presente CONTRATO;
- c) Ha recibido la información necesaria a su completa satisfacción respecto del contenido del presente CONTRATO,
- d) Que acepta y reconoce las formas de pago establecidas en la cláusula Séptima del presente CONTRATO y;
- e) Ha comprendido en su totalidad los servicios que solicita y la forma en que "**EL PROVEEDOR**" presta los Servicios Urbanos de Fumigación y Control Integral de Plagas.

CUARTA REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN: "**EL PROVEEDOR**", realizara las inspecciones necesarias para identificar y evaluar las necesidades de aplicar los métodos de control necesarios para el control de plagas en interiores e exteriores de las instalaciones del "**EL CLIENTE**":

- a) Primeramente se efectuará una fumigación general en todas sus áreas para evitar cualquier presencia de plagas,
- b) Posteriormente efectuaremos aplicaciones mensuales durante el tiempo que rige el presente contrato con el objetivo de prevenir toda presencia de plagas, apegándose a lo descrito en la propuesta económica presentada.
- c) Dichas aplicaciones se realizaran en fecha y hora en que sean requeridos por "**EL CLIENTE**".

d) Si durante el tiempo que transcurre entre cada visita "EL CLIENTE" observa la presencia de alguna plaga podrá solicitar de inmediato inspección y aplicación necesarios para controlar el problema sin costo extra para "EL CLIENTE".

QUINTA. RESPONSABILIDAD:

a) "EL CLIENTE" manifiesta que los datos que aparecen en la carátula del presente CONTRATO han sido proporcionados por él mismo, por lo que, cualquier error u omisión al respecto no será imputable en ningún momento a "EL PROVEEDOR", aceptando "EL CLIENTE" que la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" se limita a la prestación del servicio de fumigación y control integral de plagas.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a preservar y proteger la INFORMACION CONFIDENCIAL, que pertenezca y se genere entre ambas partes, así como los medios en que dicha INFORMACION CONFIDENCIAL sea contenida y de los cuales provenga, durante y después de la vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA. COSTO, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: Las partes involucradas en el presente contrato semestral acuerdan que el costo por los servicios antes mencionados será de \$ 7,440.00 dividido en 6 pagos mensuales de \$ 1,240.00 pesos más IVA cada uno, en el método de pago que "EL CLIENTE" utiliza.

OCTAVA. TERMINO .- El presente contrato se otorga por un periodo semestral y podrá darse por terminado en cualquiera momento por ambas partes sin penalización o responsabilidad alguna, si hubiese incumplimientos o inconformidad de alguna de las partes, siempre y cuando la parte que decida darlo por terminado notifique su voluntad de darlo por terminado a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efecto dicha terminación, y no se encuentren pendientes obligaciones a cargo de las partes derivadas de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ya que en caso contrario este contrato permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento total a dichas obligaciones.

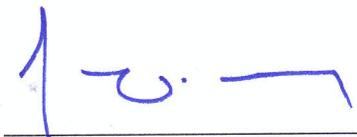
NOVENA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL: El presente CONTRATO constituye la plena, total y única manifestación de la voluntad de las partes, por lo que cualquier acuerdo, escrito, notificación u oferta, realizada previamente a la firma del presente CONTRATO, sea de manera escrita o verbal y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente instrumento, queda sin efecto alguno.

DECIMA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS: Cualquier aviso o notificación, deberá hacerse por escrito y entregarse personalmente o por servicio de mensajería de entrega inmediata a los domicilios de "EL PROVEEDOR" Y "EL CLIENTE" señalados en la carátula del presente CONTRATO. Cualquier notificación o aviso surtirá sus efectos a partir de la fecha del acuse de recibo en los citados domicilios.

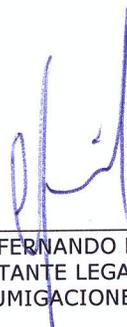
DECIMA PRIMERA. JURISDICCION.

Las partes aceptan que en caso de presentarse controversia fundada respecto a la prestación del servicio, materia de este contrato, están de acuerdo en someterse al procedimiento conciliatorio establecido en el capítulo XIII Sección Segunda de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En vista de que el presente contrato no contradice ni a la ley, ni a las buenas costumbres, ni la moral, las partes se someten al mismo y aceptan de conformidad el contenido de todas y cada una de sus cláusulas y lo firman en la ciudad de Hermosillo Sonora, a los 10 días del mes de Marzo de 2015.



ING. DEMETRIO SOTELO MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
RADIO SONORA



LIC. LUIS FERNANDO LOPEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
FUSION FUMIGACIONES ECOLOGICAS.